

PROMULGA ACUERDO N°128 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018 QUE APRUEBA LA RECONSIDERACIÓN DE LA PATENTE DE ALCOHOL NO RENOVADA POR FALTA DE ANTECEDENTES QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO **1945** /2018

RECOLETA, **02 AGO. 2018**

VISTOS:

- Decreto Exento N°1881 de fecha 25 de julio del año 2018 que promulga Acuerdo N°107 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 26 de junio del año 2018, que aprueba a partir del segundo semestre del año 2018, y de conformidad al Art. 65 letra O) de la Ley N°18.695, no autorizar la renovación de las patente de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por incumplimiento a las exigencias establecidas den el Decreto Ley 3.063 sobre Rentas Municipales, y Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Carta y antecedentes remitidos por el titular de la patentes, argumentando no haber podido presentar a tiempo sus respectivos certificados de antecedentes y declaraciones juradas.
- Memorándum N°59, de fecha 11 de julio del año 2018, del abogado de la Dirección de Atención al Contribuyente, Sr. Jean Pierre Chiffelle, el que concluye "De acuerdo a todo lo antes expuesto, resulta necesario abordar la solicitud planteada por los Contribuyentes respecto a la entrega de la documentación necesaria para la renovación de su patente de alcohol de manera extemporánea, debido a las circunstancia de hecho expuestas por cada uno de ellos, estableciendo que en todos los casos han expuesto razones justificadas para fundamentar la imposibilidad en la entrega de la documentación ante la Municipalidad."
- Memorándum N°124 de fecha 12 de julio de 2018, del Director de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales, donde requiere al Concejo Municipal analizar las solicitudes con relación a la situación de las patente de alcohol presentadas por los contribuyentes.
- Memorándum N°129, de fecha 20 de julio del año 2018, del Director de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales, mediante el cual se adjunta documento denominado " Acuerdo de Colaboración" suscrita por el titular de la patente de alcohol y distintas organizaciones de vecinos.
- Acuerdo N°128 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 24 de julio del año 2018, que aprueba la reconsiderar la patente de alcohol no renovada por falta de antecedentes decisión adoptada por el Concejo Municipal según el Acuerdo N° 107 de 26 de junio 2018, bajo argumento de no haberse presentados los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y que afecta a la patente enrolada que se indican a continuación por haberse acompañado la documentación exigida por la norma antes mencionada, y por lo tanto se autoriza su renovación.
- Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- PROMÚLGASE**, Acuerdo N°128 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 24 de julio del año 2018, que aprueba la reconsiderar la patente de alcohol no renovada por falta de antecedentes decisión adoptada por el Concejo Municipal según el Acuerdo N° 107 de 26 de junio 2018, bajo argumento de no haberse presentados los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y que afecta a la patente enrolada que se indican a continuación por haberse acompañado la documentación exigida por la norma antes mencionada, y por lo tanto se autoriza su renovación.

ROL	RUT NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL NEGOCIO	CLASIFICACION
4-511.080	7777718-0	COMANDARY SOMMELLA FERNANDO ARTURO	ASUNCION CALLE 426	O SALON DE BAILE O DISCOTECA

- La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de esta patente en el sistema computacional.
- NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JRR/KMM/kmm
01/08/2018



PROMULGA ACUERDO N°128 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018 QUE APRUEBA LA RECONSIDERACIÓN DE LA PATENTE DE ALCOHOL NO RENOVADA POR FALTA DE ANTECEDENTES QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO 1945 /2018

RECOLETA, 02 AGO 2018

VISTOS:

- Decreto Exento N°1881 de fecha 25 de julio del año 2018 que promulga Acuerdo N°107 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 26 de junio del año 2018, que aprueba a partir del segundo semestre del año 2018, y de conformidad al Art. 65 letra O) de la Ley N°18.695, no autorizar la renovación de las patente de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por incumplimiento a las exigencias establecidas den el Decreto Ley 3.063 sobre Rentas Municipales, y Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Carta y antecedentes remitidos por el titular de la patentes, argumentando no haber podido presentar a tiempo sus respectivos certificados de antecedentes y declaraciones juradas.
- Memorándum N°59, de fecha 11 de julio del año 2018, del abogado de la Dirección de Atención al Contribuyente, Sr. Jean Pierre Chiffelle, el que concluye "De acuerdo a todo lo antes expuesto, resulta necesario abordar la solicitud planteada por los Contribuyentes respecto a la entrega de la documentación necesaria para la renovación de su patente de alcohol de manera extemporánea, debido a las circunstancia de hecho expuestas por cada uno de ellos, estableciendo que en todos los casos han expuesto razones justificadas para fundamentar la imposibilidad en la entrega de la documentación ante la Municipalidad."
- Memorándum N°124 de fecha 12 de julio de 2018, del Director de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales, donde requiere al Concejo Municipal analizar las solicitudes con relación a la situación de las patente de alcohol presentadas por los contribuyentes.
- Memorándum N°129, de fecha 20 de julio del año 2018, del Director de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales, mediante el cual se adjunta documento denominado " Acuerdo de Colaboración" suscrita por el titular de la patente de alcohol y distintas organizaciones de vecinos.
- Acuerdo N°128 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 24 de julio del año 2018, que aprueba la reconsiderar la patente de alcohol no renovada por falta de antecedentes decisión adoptada por el Concejo Municipal según el Acuerdo N° 107 de 26 de junio 2018, bajo argumento de no haberse presentados los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y que afecta a la patente enrolada que se indican a continuación por haberse acompañado la documentación exigida por la norma antes mencionada, y por lo tanto se autoriza su renovación.
- Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- PROMÚLGASE**, Acuerdo N°128 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 24 de julio del año 2018, que aprueba la reconsiderar las patentes de alcohol no renovadas por falta de antecedentes decisión adoptada por el Concejo Municipal según el Acuerdo N° 107 de 26 de junio 2018, bajo argumento de no haberse presentados los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y que afectan a las patentes enroladas que se indican a continuación por haberse acompañado la documentación exigida por la norma ates mencionada, y por lo tanto se autoriza su renovación.

ROL	RUT NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL NEGOCIO	CLASIFICACION
4-511.080	7777718-0	COMANDARY SOMMELLA FERNANDO ARTURO	ASUNCION CALLE 426	O SALON DE BAILE O DISCOTECA

- La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de esta patente en el sistema computacional.
- NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

FDO. DANIEL JADUE JADUE; HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

TRANSCRITO A:
CARABINEROS DE CHILE
SEC MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
INTERESADO
DAC
Depto. Cobros
Depto. Inspección
OF DE PARTES

[Handwritten signature]
01/08/2018



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

